



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0789-2023-UNAP**  
**Iquitos, 26 de julio de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 0794-2023-VRAC-UNAP, presentado el 25 de julio de 2023, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Piura en compañía de docentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Piura, en compañía de don José Noviano Díaz Heredia, presidente de la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la UNAP y de don Edgar Guzmán Cornejo, miembro de la misma comisión, ambos docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen en el VI Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático (GIRD-ACC): *"Construyendo resiliencia desde la academia"*, organizado por la Universidad Nacional de Piura, que se realizará del 16 al 17 de agosto de 2023, en la referida ciudad;

Que, la sexta edición del foro se desarrollará a través de conferencias magistrales y del foro de experiencias universitarias en los ejes temáticos: 1) gestión y política institucional, 2) formación académica, 3) investigación científica y 4) responsabilidad social universidad, entre los cuales los referidos profesionales presentarán las ponencias en los ejes: formación académica y responsabilidad social universitaria;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar y financiar el viaje solicitado por el vicerrector académico;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Piura, del 15 al 18 de agosto de 2023, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, de don **José Noviano Díaz Heredia**, presidente de la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la UNAP y de don **Edgar Guzmán Cornejo**, miembro de la misma comisión, ambos docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, a don **José Noviano Díaz Heredia** y a don **Edgar Guzmán Cornejo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Piura y viceversa y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0789-2023-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad y docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de las acciones desarrolladas en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FCEH, DGA, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int.(3), SG, Archivo(2)  
jevd.